



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
Secretaría General
Consejo de Centros Regionales

ACUERDOS

REUNIÓN CCR N°3-22, CELEBRADA EL 29 DE MARZO DE 2022

1. Se **APROBÓ** el Acta CCR N°2-22, de la reunión celebrada el 24 de febrero de 2022.
2. En cuanto a la propuesta presentada por el **Centro Regional Universitario de Coclé, sobre el uso de Fondos de graduación**, se **APROBÓ** nombrar una Comisión para que realice un estudio y presentarlo para la consideración de este órgano de Gobierno.
3. Se **APROBÓ** el **Informe Especial N°VA-DCF-2022-044 del Concurso** para una (1) posición de profesor Regular en el Departamento de Sociología, área de Sociología Aplicada de la Facultad de Humanidades en el **Centro Regional Universitario de Darién bajo registro N°12-0605-03-01-19**, que a la letra dice:

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso de **una (1)** posición para Profesor Regular en Departamento de **Sociología, área de Sociología Aplicada**, de la Facultad de **Humanidades**, en el **Centro Regional Universitario de Darién** bajo Registro N°12-0605-03-01-19, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Centros Regionales, lo siguiente:

- C.1.** Evaluar a los participantes con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica que se indica en el cuadro.
- C.2.** Con base al Artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá Adjudicar la posición para Profesor Regular en el **Departamento de Sociología, área Sociología Aplicada, de la Facultad de Humanidades**, del Centro Regional Universitario de Darién, bajo Registro No.12-0605-03-01-19, al profesor **Paul Antonio Córdoba Mendoza**, en la **categoría de Profesor Agregado**, ya que obtuvo trescientos cincuenta **con cuarenta centésimas (350.40) puntos, y tiene nueve años y medio (9.50)** como profesor en la Universidad de Panamá.
- C.3** Notificar al profesor participante **Paúl Antonio Córdoba Mendoza** del resultado del concurso de una (1) posición para profesor regular en el **área Sociología Aplicada** conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Panamá, artículo 197; y el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su Reunión N°35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez



notificado, el participante dispondrá de cinco (5) días hábiles para presentar, si así lo estima, recurso de reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá.

C.4 En caso de no interponerse recurso de reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el curso del proceso de adjudicación antes señalado.

4. Se **APROBÓ** la **Apertura a Concurso**, de una (1) Posición de profesor Regular, en el **Centro Regional Universitario de Bocas del Toro** en las siguientes áreas de conocimiento o especialidad:

Facultad	Departamento	Áreas de Conocimiento o Especialidad del Concurso	Nº Posiciones
Ciencias de la Educación	Evaluación e Investigación Educativa	Investigación Educativa	1
		Total de Posiciones	1

5. Se **APROBÓ** la **Apertura a Concurso** dos (2) posiciones de Profesor Regular en el **Centro Regional Universitario de Darién** en las siguientes áreas de conocimiento o especialidad:

Facultad	Departamento	Áreas de Conocimiento o Especialidad del Concurso	Nº Posiciones
Enfermería	Salud de Adultos	Enfermería Médicoquirúrgica	1
		Total de Posiciones	2
Derecho y Ciencias Políticas	Derecho Procesal	Derecho Procesal Penal	1
		Total de Posiciones	2

6. Se **APROBÓ** el Informe N°VA-DCF-2022-048 del **Recurso de Reconsideración** interpuesto por la **Profesora Yirelka del Carmen Reyes Delgado**, en contra del Informe del Concurso del Departamento de Geografía, área de Geografía Regional en el Centro Regional Universitario de Veraguas, con el **Registro N°04-0607-07-01-19**, que a letra dice:

RECOMENDACIONES:

La Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales recomienda al Consejo de Centros Regionales:

PRIMERO: TRAMITAR el Recurso de Reconsideración para su estudio y análisis de lo solicitado por la Profesora Yirelka del Carmen Reyes Delgado de la Facultad Humanidades, en el Centro Regional Universitario de Veraguas, por haber sido entregado en tiempo oportuno.



SEGUNDO: MODIFICAR la puntuación obtenida por los Profesores: Juan Antonio Vega González y Yireika Del Carmen Reyes Delgado, producto del análisis realizado con base a los recursos de reconsideración presentados por ambos concursantes.

Nombre	Cédula	Puntuación	
		Consejo de Centros Regionales en su reunión N°10-21 celebrado el 30 de noviembre de 2021	Reconocimiento del Puntaje mediante Recurso de Reconsideración
Juan Antonio Vega González	6-63-708	304.00	314.00*
Yireika del Carmen Reyes Delgado	8-463-278	295.43	296.93*

- Juan Antonio Vega G. Aumenta 10 puntos en el área de conocimiento
- Yireika Del Carmen Delgado R. Aumenta 1.50 puntos en el área de conocimiento

TERCERO: ADJUDICAR, Con base al Artículo 197, del Estatuto de la Universidad de Panamá, la posición para Profesor Regular en el Departamento de Geografía, área de **Geografía Regional**, de la Facultad de Humanidades, en el Centro Regional Universitario de Veraguas, bajo Registro No. **04-0607-07 -01-19**, al profesor Juan Antonio Vega González, en la categoría de **Profesor Titular II**, con **trescientos catorce puntos (314.00)**; y **21 (veintiuno) años** de labor académica en la Universidad de Panamá, cuyo aumento en la puntuación fue producto del análisis de los recursos de reconsideración presentados por ambos concursantes.

CUARTO: Una vez notificados los concursantes: Yireika del Carmen Reyes Delgado y Juan Antonio Vega González, tendrán cinco (5) días hábiles para presentar Recurso de Apelación ante el Consejo Académico, tal como lo establece el Artículo 197 del Capítulo V del Estatuto de la Universidad de Panamá.

QUINTO: En caso de no interponerse recurso de apelación, dentro del término establecido, continuar con el curso del proceso de adjudicación antes señalado.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Capítulo V del Estatuto de la Universidad de Panamá y el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales y Ley 38 de 2000.

7. Se **APROBÓ** el Informe N°VA-DCF-2022-049 del **Recurso de Reconsideración** interpuesto por el **Profesor Juan Antonio Vega González**, en contra del Informe del Concurso del Departamento de Geografía, Área de Geografía Regional en el Centro Regional Universitario de Veraguas, con el **Registro N°04-0607-07-01-19**, que a letra dice:

RECOMENDACIONES:



La Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales recomienda al Consejo de Centros Regionales:

PRIMERO: TRAMITAR el Recurso de Reconsideración para su estudio y análisis de lo solicitado por el Profesor Juan Antonio Vega González de la Facultad Humanidades, en el Centro Regional Universitario de Veraguas, por haber sido entregado en tiempo oportuno.

SEGUNDO: MODIFICAR la puntuación obtenida por los Profesores Juan Antonio Vega González y Yireika Del Carmen Reyes Delgado, producto del análisis realizado con base a los recursos de reconsideración presentados por ambos concursantes.

Nombre	Cédula	Puntuación	
		Consejo de Centros Regionales en su reunión N°10-21 celebrado el 30 de noviembre de 2021	Reconocimiento de Puntajes mediante Recurso de Reconsideración
Juan Antonio Vega González	6-63-708	304.00	314.00*
Yireika del Carmen Reyes Delgado	8-463-278	295.43	296.93*

- Juan Antonio Vega G. Aumenta 10 puntos en el área de conocimiento
- Yireika Del Carmen Delgado R. Aumenta 1.50 puntos en el área de conocimiento

TERCERO: ADJUDICAR, Con base al Artículo 197, del Estatuto de la Universidad de Panamá, la posición para Profesor Regular en el Departamento de Geografía, área de **Geografía Regional**, de la Facultad de Humanidades, en el Centro Regional Universitario de Veraguas, bajo Registro No.**04-0607-07-01-19**, al profesor Juan Antonio Vega González, en la categoría de **Profesor Titular II**, con **trescientos catorce puntos (314.00)**; y **21 (veintiuno) años** de labor académica en la Universidad de Panamá, producto del análisis de los recursos de reconsideración presentados por ambos concursantes.

CUARTO: Una vez notificados los concursantes: Yireika del Carmen Reyes Delgado y Juan Antonio Vega González, tendrán cinco (5) días hábiles para presentar Recurso de Apelación ante el Consejo Académico, tal como lo establece el Artículo 197 del Capítulo V del Estatuto de la Universidad de Panamá.

QUINTO: En caso de no interponerse recurso de apelación, dentro del término establecido, continuar con el curso del proceso de adjudicación antes señalado.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Capítulo V del Estatuto de la Universidad de Panamá y el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales y Ley 38 de 2000.



8. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución del Profesor Ronald Ariel Gutiérrez, con cédula N°7-703-2276**, como **Profesor Asistente I (uno)**, en el Departamento de Mercadeo, Área de Mercadotecnia de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, sede Centro Regional Universitario de Los Santos.
 - **El mismo será efectivo a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Dirección de Recursos Humanos.**

9. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución de la Profesora Yesenia González, con cédula N°9-719-1258**, como **Profesor Especial I (uno)**, en el Departamento de Técnica, Área de Edificación e Instalaciones de la Facultad de Arquitectura y Diseño de la Facultad de Arquitectura y Diseño, sede Centro Regional Universitario de Veraguas.
 - **El mismo será efectivo a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Dirección de Recursos Humanos.**

10. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución de la Profesora Vanessa Valdespino, con cédula N°8-757-1500**, como **Profesor Especial I (uno)**, en el Departamento de Clínica Integrada, Área de Administración de Clínicas Odontológicas, de la Facultad de Odontología, sede Centro Regional Universitario de Veraguas.
 - **El mismo será efectivo a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Dirección de Recursos Humanos.**

11. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución de la Profesora Johanna Castillo, con cédula N°9-700-715**, como **Profesor Especial I (uno)**, en el Departamento de Matemática, Área de Matemática Educativa de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, sede Centro Regional Universitario de Veraguas, Extensión Universitaria de Soná.
 - **El mismo será efectivo a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Dirección de Recursos Humanos.**

12. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución de la Profesora Indira Melo, con cédula N°8-348-736**, como **Profesor Especial I (uno)**, en el Departamento de Contabilidad Financiera, Área de Contabilidad, Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, sede Centro Regional Universitario de San Miguelito.



- **El mismo será efectivo a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Dirección de Recursos Humanos.**
13. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución del Profesor José A. Jiménez con cédula N°9-708-1188**, como Profesor Especial I (uno), del Departamento de Música, Área de Teoría Musical de la Facultad de Bellas Artes, Centro Regional Universitario de Los Santos.
- **El mismo será efectivo a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Dirección de Recursos Humanos.**
14. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución del Profesor Raúl de Obaldía con cédula N°8-512-654, como Profesor Especial I (uno)**, en el Departamento de Técnica, Área de Edificación e Instalaciones, Facultad de Arquitectura y Diseño, sede Centro Regional Universitario de San Miguelito.
- **El mismo será efectivo a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Dirección de Recursos Humanos.**
15. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución del Profesor Leonardo Pittí con cédula N°4-724-1645, como Profesor Especial I (uno)**, en el Departamento de Química Orgánica, Área de Química Orgánica, Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y tecnología, sede Centro Regional Universitario de Coclé.
- **El mismo será efectivo a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Dirección de Recursos Humanos.**
16. Se **APROBÓ** el **Ascenso de Categoría de la Profesora Yanina Rodríguez, con cédula N°9-216-300, de Agregado a Titular I (uno)**, en el Departamento de Matemática Educativa, Área de Matemática Educativa de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, en el Centro Regional Universitario de Azuero.
17. Se **APROBÓ** el **Ascenso de Categoría de la Profesora Mavis González, con cédula N°9-155-574, de Especial II a Especial IV (cuatro)**, en el Departamento de Comunicación Organizacional, Área de Programación y Organización de la Comunicación Social, de la Facultad de Comunicación Social, sede Centro Regional Universitario de Veraguas.
18. Se **APROBÓ** el **Ascenso de Categoría de la Profesora Reyna Jaramillo con cédula N°9-712-1399, como profesora Especial III (tres)**, en el Departamento de



Matemática, Área de Matemática Educativa, de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología en el Centro Regional Universitario de Azuero.

19. Se **APROBÓ** el **Ascenso de Categoría del Profesor Francisco Farnum Castro con cédula N°8-434-996, a la categoría de Titular III (tres)**, en el Departamento de Botánica, Área de Ecología Vegetal de la Facultad de Ciencias, Naturales, Exactas y Tecnología, sede Centro Regional Universitario de San Miguelito.
20. Se **APROBÓ** el **Ascenso de Categoría del Profesor Pompilio Campos con cédula N°8-286-830, a la categoría de Titular I, (uno)** en el Departamento de Desarrollo de Empresa, Área de Operaciones Empresariales de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, sede Centro Regional Universitario de Veraguas.
21. Se **APROBÓ** el **Ascenso de Categoría de la Profesora Itzi Álvarez con cédula N°9-157-808, de Especial II a la categoría de Especial III (tres)**, en el Departamento de Trabajo Social, Área de Trabajo Social y Desarrollo Humano de la Facultad de Administración Pública, sede Centro Regional Universitario de Veraguas.
22. Se **APROBÓ** el **Ascenso de Categoría de la Profesora Saily González con cédula N°2-161-531, a la categoría de Titular I (uno)**, en el Departamento de Informática, Área de Administración de Centros de Información Auditoría y Seguridad de Sistemas de Información de la Facultad de Informática, Electrónica y Comunicación, sede Centro Regional Universitario de Coclé.
23. Se **APROBÓ** el **Ascenso de Categoría del Profesor Manuel Solís con cédula N°6-61-107, a la categoría de Titular I (uno)**, en el Departamento de Finanzas, Banca, Seguros y Negocios, Área de Finanzas de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, sede Centro Regional Universitario de Azuero.
24. Se **APROBÓ** el **Ascenso de Categoría de la Profesora Carmen González con cédula N°6-69-113, en la categoría de Titular II (dos)**, en el Departamento de Finanzas, Banca, Seguros y Negocios, Área de Finanzas de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, sede Centro Regional Universitario de Azuero.
25. Se **APROBÓ** la **Clasificación de Categoría del Profesor Diomedes M. Jaén R., con cédula N°7-703-269, de Especial I a Profesor Especial II (dos)**, en el Departamento de Mercadeo, Área de Mercadotecnia de la Facultad de



Administración de Empresas y Contabilidad, sede Centro Regional Universitario de Los Santos.

26. Se **APROBÓ** la **Clasificación de Categoría** de la **Profesora Haideé Campos** con **cédula N°7-103-510**, de Especial I a **Profesora Especial II (dos)**, en el Departamento de Finanzas, Banca, Seguros y Negocios, Área de Finanzas de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, sede Centro Regional Universitario de Coclé.
27. Se **APROBÓ** la **Clasificación de Categoría** del **Profesor Félix Solanilla Hernández**, con **cédula N°9-218-579**, de Especial I a **Profesora Especial II (dos)**, en el Departamento de Música, Área de Teoría Musical de la Facultad de Bellas Artes, sede Centro Regional Universitario de Coclé.
28. Se **APROBÓ** la **Clasificación de Categoría** de la **Profesora Hercilia Escobar** con **cédula N°2-703-275**, de Especial I a **Profesora Especial II (dos)**, en el Departamento de Mercadeo, Área de Mercadotecnia de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, sede Centro Regional Universitario de Coclé.
29. Se **APROBÓ** la **Clasificación de Categoría** de la **Profesora Oris Nieto** con **cédula N°2-98-1482**, de Especial I a **Profesor Especial II (dos)**, en el Departamento de Mercadeo, Área de Mercadotecnia de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, sede Centro Regional Universitario de Coclé.
30. Se **APROBÓ** la **Clasificación de Categoría** de la **Profesora Evelia Herrera de Brea** con **cédula N°9-95-265**, de Especial I a **Profesor Especial II (dos)**, del Departamento de Desarrollo Educativo, Área de Teoría de la Educación de la Facultad de Ciencias de la Educación, sede Centro Regional Universitario de Veraguas.
31. Se **APROBÓ** la **Clasificación de Categoría** de la **Profesora Ofelina Soto** con **cédula N°9-113-157**, de Especial I a **Profesor Especial II (dos)**, del Departamento de Inglés, Área de Lingüística de la Lengua Inglesa de la Facultad de Humanidades, sede Centro Regional Universitario de Veraguas.
32. Se **APROBÓ** la **Clasificación de Categoría** de la **Profesora Florencia Valdés** con **cédula N°9-190-249**, de Especial I a **Profesor Especial II (dos)**, del Departamento de Español, Área de Literatura Española de la Facultad de Humanidades, Centro Regional Universitario de Veraguas Extensión Universitaria de Soná.



33. Se **APROBÓ** la **Clasificación de Categoría** de la **Profesora Arelis Troetsth con cédula N°1-708-1957**, como **Profesora Especial II (dos)** del Departamento de Informática, Área de redes de Computadoras, Sistemas Operativos y Arquitectura de las Computadoras, de la Facultad de Informática, Electrónica y Comunicación en el Centro Regional Universitario de Bocas del Toro.
34. Se **APROBÓ** la **Clasificación de Categoría** de la **Profesora Hantia Castellero con cédula N°6-61-10**, de Especial I a la categoría de Profesor **Especial II (dos)** del Departamento de Historia, Área de Historia de Panamá y América de la Facultad de Humanidades, sede Centro Regional Universitario de Coclé.
35. Se **APROBÓ** la **Clasificación de Categoría** de la **Profesora Gladys Morán con cédula N°2-101-662**, como de Especial I a la categoría de **Especial III (tres)**, del Departamento de Derecho Procesal, Área de Derecho Procesal Penal de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, sede Centro Regional Universitario de Coclé.
36. Se **APROBÓ** la **Clasificación de Categoría** de la **Profesor Guillermo Torrente, con cédula N°8-229-547, como profesor Especial III (tres)**, del Departamento de Finanzas, Banca, Seguros y Negocios, Área de Finanzas de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, sede Centro Regional Universitario de Panamá Oeste.

Asuntos Varios

37. Se **APROBÓ modificar** el punto 27 del Acuerdo CCR N°11-19, referente a la **Reapertura del Programa de Maestría en Psicopedagogía, con salida intermedia en Psicopedagogía**, modalidad profesional con 51 créditos, **en el Centro Regional Universitario de San Miguelito, Facultad de Ciencias de la Educación**, para **otorgar** el título de la **salida intermedia en Psicopedagogía**, con corte hasta el 31 de diciembre 2022, para los siguientes estudiantes:

Nombre	Cédula
1. Álvaro Indira	8-844-2412
2. Atencio Jeny	4-748-1282
3. Baso Yisell	8-372-251
4. García Deisy	7-701-1244
5. García Leonel	9-738-1622
6. González Marisol	9-721-2006
7. González Yelena	8-817-73
8. Monterrey Victoria	8-813-1264
9. Morales Yamileth	8-818-336
10. Navil Gisela	8-819-2236



11. Noriega Iris	8-821-1857
12. Ortiz Carmen	1-27-2419
13. Palacios Juana	8-334-824
14. Sevilla Isabel	8-702-2173
15. Agrazal Magaly	8-236-589
16. Amantine Gloria	8-825-1780
17. Aspedilla Itzel	8-230-2152
18. Bustamante Beyra	8-743-1886
19. Caceres Erixa	8-719-1239
20. Agrazal Magaly	8-236-589

- Como también para los estudiantes cursantes, en los Centros Regionales Universitarios de: **Coclé, Azuero y Veraguas**, que cumplan con el Plan de Estudio, con corte hasta el 31 de diciembre 2022.

38. Se **APROBÓ** la **Resolución N°2-22 SGP**, que Resuelve el **Recurso de Reconsideración** interpuesto por la **Profesora Yirelka del Carmen Reyes Delgado**, en contra del Informe del Concurso del Departamento de Geografía, área de Geografía Regional en el Centro Regional Universitario de Veraguas, con el **Registro N°04-0607-07-01-19**, que a la letra dice:

RESOLUCIÓN N°2-22 SGP

EL CONSEJO DE CENTROS REGIONALES.

DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias

CONSIDERANDO:

Que mediante nota recibida del 14 de diciembre de 2021, **Profesora Yireika Del Carmen Reyes Delgado**, de la Facultad de Humanidades del Centro Regional Universitario de Veraguas, del Departamento de Geografía, en contra de lo aprobado por el Consejo de Centros Regionales, en su reunión N°CCR No.10-21 de 30 de enero de 2021, en relación a los resultados del concurso de Profesor Regular en el Área de Geografía Regional, de la Facultad de Humanidades.

Antecedentes:

Que, en la sustentación de su recurso, el recurrente señala lo siguiente:

A continuación, detallamos los puntos adicionales que estimamos deben ser considerados por parte de la comisión evaluadora al concurso:



1. “El puntaje correspondiente a la labor administrativa, ya que es producto de una comisión de tipo permanente y que trabaja durante todo el año, debería llevar el puntaje correspondiente.
2. En cuanto a la participación del Profesor Juan Vega, según el artículo 193 del Estatuto Universitario, sólo se deben adjuntar los documentos oficiales que conforman el expediente del concurso, por lo que no deben ser incluidos créditos de títulos ni otros documentos no solicitados.
3. La certificación de evaluación del título de maestría en Geografía Ambiental presenta créditos con tronco común (10) y la de la maestría en Geografía con especialización en Geografía Regional presenta créditos con tronco común (4), por lo que la puntuación debería ser menor a la establecida según las consideraciones y criterios para asignar la puntuación de títulos en su punto 5: Dos o más maestrías que comparten asignaturas generales, una de las maestrías recibirá la puntuación total que corresponda a una maestría en el área de conocimiento que se ubique y a las demás se le asignará solamente puntos proporcionales al número de créditos de la especialidad que no comparte con la primera maestría.
4. En cuanto a la evaluación de los programas de estudios se les asignará 2 puntos a cada programa, no a cada Presidente o miembro de comisión, esos dos puntos son repartidos entre los miembros, sin embargo al Profesor Juan Vega le aparecen 2 puntos por cada programa de estudio evaluado.

QUE UNA VEZ CONOCIDOS LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS POR LA RECURRENTE Y LAS OBJECIONES U OBSERVACIONES DE LA CONTRAPARTE, ESTE CONSEJO CONSIDERA OPORTUNO Y NECESARIO SEÑALAR Las SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

Punto 1. Reconocimiento de puntuación en la Labor Administrativa.

En las dos certificaciones presentadas referente a estas dos ejecutorias, si bien es cierto se manifiesta que es miembro de una comisión permanente, la misma está referida a la Semana de la Geografía y se indica el periodo en que se realiza. En la ejecutoria No.11-9370-2020 se establece el periodo “del 28 de marzo al 24 de noviembre de 2019” y en la siguiente ejecutoria, cuyo número de registro es el 11-9849-2021 la fecha que se indica va “de marzo – diciembre de 2020”. La primera abarca un periodo de 8 meses y en la segunda de 9 meses. La puntuación se considera en función del año académico, más que el año calendario. Por lo tanto, se reconoce entre las dos ejecutorias a .75 cada una, haciendo un total de 1.50 puntos en la Labor Administrativa.



La puntuación final en la ejecutoria Labor Administrativa es reconocida y, por tanto, aumenta el puntaje final en 1.50 en el área a Concurso.

Punto 2. Cuestionamiento a la entrega de créditos de títulos por parte del Prof. Juan Vega.

El Profesor Juan Vega, participó anteriormente, en un concurso de la actual área y en aquel momento se presentó la duda sobre la convalidación de los créditos de la Maestría en Geografía Ambiental, asumiendo que procedían de un tronco común, por lo tanto, no se le reconoció el puntaje total. En su momento, el Profesor Juan Vega presentó reclamo del puntaje obtenido, producto de tal interpretación, el cual fue atendido por el Consejo Académico de la Universidad de Panamá.

En esta ocasión presenta los créditos de cada una de las dos maestrías, a fin de evitar nuevamente la interpretación de que ambas proceden de un tronco común y se pueda verificar mediante la presentación de los créditos, la inexistencia de que hayan sido convalidados. En este caso, la presentación de los créditos dado los antecedentes antes mencionados, facilita el no incurrir en interpretaciones por parte de la Comisión de Concurso y la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de los Centros Regionales.

Por lo tanto, se desestima la observación.

Punto 3. Cuestionamiento a la puntuación de dos maestrías del Prof. Juan Vega.

Como se mencionase anteriormente, la puntuación correspondiente a estas dos maestrías, fueron objeto de análisis por parte del Consejo Académico. Este órgano de gobierno mediante Resolución No.12-19 SGP, resolvió reconocerle la totalidad de la puntuación en el área de conocimiento de las dos maestrías presentadas al determinar que: “La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Académico procede a la revisión de los créditos de ambas maestrías -(Maestría en Geografía con énfasis en Geografía Regional y la Maestría en Geografía Ambiental)- son diferentes y que no hay créditos convalidados o acreditados, por lo tanto, se ubica la maestría de Geografía Ambiental en la columna de área de conocimiento con cuarenta (40) puntos...” Como se puede observar este asunto ya fue previamente atendido y dilucidado, reconociendo que ambas maestrías no proceden de un tronco común.

Por lo tanto, se mantiene el reconocimiento en el área de conocimiento de las dos maestrías con sus respectivos puntajes al Profesor Juan Vega.

Punto 4. División de la puntuación en las ejecutorias correspondiente a Programa.



El concursante Juan Vega presenta cuatro certificaciones correspondientes a la ejecutoria Programa, de acuerdo con el artículo 231 del Estatuto se hace referencia a la puntuación con base al área, sin hacer referencia a división de puntuación. Sin embargo, en el artículo 19 del Manual de Ejecutorias, el cual hace alusión a los Requisitos para la evaluación y certificación de los programas de estudio, en el acápite 1 señala: “Constancia del nombramiento del autor como presidente o miembro de la Comisión que elabora el Programa, sin hacer referencia a la división de puntos entre uno u otro.

En lo que atañe a las ejecutorias presentadas por el concursante Juan Vega, cuyas certificaciones están identificadas con los números: 11-9217-2020, 11-9218-2020, 11-9219-2020 y 11-9909-2121 sólo presenta un autor, correspondiente al concursante.

Es por ello, que en la casilla 12 de la certificación, no se marca que existan otros autores, en consecuencia, se marca a renglón seguido que la puntuación de la ejecutoria no se divide.

Por lo tanto, se mantiene la asignación de puntos obtenida por el Profesor Juan Vega en las ejecutorias correspondiente a Programa.

Que, por lo tanto,

RESUELVE:

La Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales recomienda al Consejo de Centros Regionales:

PRIMERO: TRAMITAR el Recurso de Reconsideración para su estudio y análisis de lo solicitado por la Profesora Yireika del Carmen Reyes Delgado de la Facultad Humanidades, en el Centro Regional Universitario de Veraguas, por haber sido entregado en tiempo oportuno.

SEGUNDO: MODIFICAR la puntuación obtenida por los Profesores Juan Antonio Vega González y Yireika Del Carmen Reyes Delgado, producto del análisis realizado con base a los recursos de reconsideración presentados por ambos concursantes.

Nombre	Cédula	Puntuación	
		Consejo de Centros Regionales en su reunión N°10-21 celebrado el 30 de noviembre de 2021	Reconocimiento de Puntajes mediante Recurso de Reconsideración
Juan Antonio Vega González	6-63-708	304.00	314.00*
Yireika del Carmen Reyes Delgado	8-463-278	295.43	296.93*

- Juan Antonio Vega G. Aumenta 10 puntos en el área de conocimiento
- Yireika Del Carmen Delgado R. Aumenta 1.50 puntos en el área de conocimiento



TERCERO: ADJUDICAR, con base al Artículo 197, del Estatuto de la Universidad de Panamá, la posición para Profesor Regular en el Departamento de Geografía, área de **Geografía Regional**, de la Facultad de Humanidades, en el Centro Regional Universitario de Veraguas, bajo Registro No.**04-0607-07 -01-19**, al profesor Juan Antonio Vega González, en la categoría de **Profesor Titular II**, con **trescientos catorce puntos (314.00)**; y **21 (veintiuno) años** de labor académica en la Universidad de Panamá, producto del análisis de los recursos de reconsideración presentados por ambos concursantes.

CUARTO: Una vez notificados los concursantes: Yireika del Carmen Reyes Delgado y Juan Antonio Vega González, tendrán cinco (5) días hábiles para presentar Recurso de Apelación ante el Consejo Académico, tal como lo establece el Artículo 197 del Capítulo V del Estatuto de la Universidad de Panamá.

QUINTO: En caso de no interponerse recurso de apelación, dentro del término establecido, continuar con el curso del proceso de adjudicación antes señalado.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Capítulo V del Estatuto de la Universidad de Panamá y el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales y Ley 38 de 2000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad universitaria “Octavio Méndez Pereira” a los 29 días del mes de marzo de 2022.

39. Se **APROBÓ** la **Resolución N°3-22 SGP**, que Resuelve el **Recurso de Reconsideración** interpuesto por el **Profesor Juan Antonio Vega González**, en contra del Informe del Concurso del Departamento de Geografía, Área de Geografía Regional en el Centro Regional Universitario de Veraguas, con el **Registro N°04-0607-07-01-19**, que a la letra dice:

RESOLUCIÓN N°3-22 SGP

EL CONSEJO DE CENTROS REGIONALES.

DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias

CONSIDERANDO:

Que mediante nota recibida el 12 de enero de 2022, **Profesor Juan Antonio Vega González**, de la Facultad de Humanidades del Centro Regional Universitario de Veraguas, del Departamento de Geografía, en contra de lo aprobado por el Consejo de Centros Regionales, en su reunión N°CCR No. 10-21 de 30 de enero de 2021, en relación a los resultados del concurso de Profesor Regular en el Área de Geografía Regional, de la Facultad de Humanidades.



Antecedentes:

Que, en la sustentación de su recurso, el recurrente señala lo siguiente:

A continuación, detallamos los puntos adicionales que estimamos deben ser considerados por parte de la comisión evaluadora al concurso:

1. “Mostrar mi más enérgico desacuerdo con la puntuación presentada en el cuadro No. 2 donde se me eliminan 25 puntos y en donde existe una gran diferencia entre la Comisión de Concurso y la Comisión Académica del Consejo de Centros Regionales.

2. TÍTULOS Y OTROS ESTUDIOS POSTGRADO EN DIDÁCTICA DE LA GEOGRAFÍA (CERTIFICACIÓN No. RD.07/6496). Se expresa que el mismo no aparece en el área afín del concurso y se me considera con 5 puntos en el área cultural.

Aclaro que este POSGRADO HA SIDO EVALUADO EN EL ÁREA DE GEOGRAFÍA CON 20 PUNTOS, por la Comisión de Evaluación de Títulos de la Universidad de Panamá.

- ¿Por qué no considerarlo en el área de conocimiento?, si no existe ninguna advertencia en el aviso del concurso que lo impida.
- Este es un posgrado especializado en didáctica de la Geografía, que no se da en nuestro país y en donde se dan las técnicas y métodos especializados para la enseñanza de esta disciplina a nivel superior y el mismo está orientado a mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje en los estudiantes, que se inclinan por esta hermosa disciplina; además dota al Profesor de los saberes técnicos y metodológicos para un proceso de aprendizaje geográfico con alta claridad. Las razones expresadas sustentan el por qué deben considerarse los 20 puntos en el área de conocimiento como lo establece la comisión evaluadora.
- El informe de la Comisión Evaluadora establece los 20 puntos en el área de conocimiento por la importancia de la didáctica en todo proceso de enseñanza aprendizaje de una disciplina académica. En ningún momento expresa puntaje para el área afín ni cultural.
- La Universidad de Panamá siempre ha demostrado un alto interés por la didáctica y los usos de técnicas y procesos que logren el aprendizaje en los estudiantes, por esta razón la Facultad de Humanidades, las escuelas y los departamentos año tras año desarrollan cursos y seminarios orientados a mejorar los métodos y técnicas del proceso de enseñanza aprendizaje. El ejemplo más típico son las capacitaciones desarrolladas de forma permanente por el ICASE, algunas de ellas se han dado en el CRUV

y hemos participado de las mismas, con esto reafirmamos la importancia de la Didáctica como conocimiento en la enseñanza de la Geografía.

3. Por otro lado, la Comisión Académica señala 2 pts. A los seminarios dictados por el ICASE, en el área de conocimiento, demostrando que la comisión de concurso está equivocada al considerarlos como cultural. Estos seminarios tienen que ver con los procesos, métodos y técnicas de enseñanza a nivel superior, lo cual es Didáctica del proceso educativo. Razón que me hace pensar que hay un error al considerar el postgrado de Didáctica de la Geografía como cultural y no en el área de conocimiento con los 20 pts. Como fue evaluado para el área de Geografía.
4. Las Comisiones también consideran el postgrado de Didáctica de la Historia y algunos seminarios de historia como cultural cuando debe considerarse afín, ya que la historia y la geografía van hermanadas en la evolución de los saberes, el ejemplo más palpable es que nuestra carrera de Geografía e Historia es colegiada. Por lo tanto, solicito respetuosamente que a este posgrado de Didáctica de la Historia se le reconozcan los 10 puntos que le corresponden.
5. Existen **ANTECEDENTES** bien claros de la aceptación de este postgrado en Didáctica de la Geografía por la Comisión de Concurso en 2018 y en el 2021 y por parte de la Comisión Académica del Consejo de Centros Regionales en el concurso de una posición para Profesor regular en el Departamento de Geografía, Área de Geografía Regional, Facultad de Humanidades en el Centro Regional de Veraguas, Registro No.04-0607-07-01-17, aprobado por el Consejo de Centros Regionales No.13-18 de 6 de noviembre de 2018. Donde los (literal C, ninguna norma puede estar por encima del Estatuto).
6. En ninguna de las normativas de Concurso se establece que es un material didáctico y de apoyo docente por asignatura. La comisión de Concurso me reconoce 20 pts. Y la comisión académica solo me reconoce 6 pts. Creo que no hay fundamento legal que respalde esta acción. Recordemos que en Geografía Regional se pueden utilizar mapas, localizaciones, climogramas, videos, mapas conceptuales, imágenes, glosario de términos, comparaciones de regiones, listados de ríos, accidentes de relieve, capitales de ellos estados, mapas mentales, etc. Además, destaco que en Geografía se estudian los continentes, regiones geográficas y las asignaturas tienen parte A y B.”

QUE UNA VEZ CONOCIDOS LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS POR EL RECURRENTE Y LAS OBJECIONES U OBSERVACIONES DE LA CONTRAPARTE, ESTE CONSEJO CONSIDERA OPORTUNO Y NECESARIO SEÑALAR Las SIGUIENTES CONSIDERACIONES:



Puntos 2 y 5. Ubicación del título de Postgrado en Didáctica en Geografía. Se verifica en el *artículo 231 del Estatuto*, específicamente en el *Cuadro de Evaluación de Títulos, otros Estudios y Ejecutorias* en lo que corresponde al apartado sobre *Títulos y otros Estudios* la existencia de la “Especialización en Didáctica de la Especialidad”, a la cual se le otorgan 15 puntos en el área de conocimiento.

Por otro lado, se revisan los antecedentes en lo concerniente al tratamiento de evaluación que ha tenido el Postgrado en Didáctica de la Geografía. Y se confirma que en concursos anteriores el mismo ha sido evaluado en el área de conocimiento, nos referimos al concurso más próximo correspondiente al año 2017, cuyo aviso de concurso corresponde al registro No.04-0607-07-01-17, en el cual varios participantes entre ellos, el actual concursante, presentaron el mencionado título, emitido por la misma institución académica la cual corresponde al Instituto Pedagógico Latinoamericano y Caribeño de la República de Cuba, el cual fue evaluado en la Facultad de Educación, otorgándosele 20 puntos. Para ello, se revisaron los títulos presentados, las hojas de variación de cada uno de los participantes, observándose la ausencia de variación con respecto al puntaje otorgado por la Comisión de Concurso, el cual había sido ubicado en el área de conocimiento.

Por lo tanto, se recomienda reconocer el título de Postgrado en Didáctica de la Geografía en el área de Conocimiento con una puntuación de 15 puntos, tal como lo estipula el artículo 231 del Estatuto. Siendo que al concursante se le habían otorgado 5 puntos inicialmente, al ser ubicado en el área cultural, se le sumarían los 10 restantes y se ubicará en el área de conocimiento, pasando de una puntuación de 304 a 314.

La puntuación final en el título Postgrado en Didáctica de la Geografía es reconocido y, por tanto, aumenta el puntaje final en 10 puntos en el área a Concurso.

Punto 3. Razón por la cual se reconoció la puntuación de los Módulos impartidos por el ICASE. Más allá de las razones expuestas por el concursante, mediante la cual se le reconoció la puntuación en el área de conocimiento, correspondiente a los módulos del ICASE, lo que animó tal acción fue que la misma se encuentra normada en el *Instructivo para las Comisiones de Concurso Formal* expuesto en “Requisitos para participar en un concurso formal, acápite 5.

Punto 4. Reconocimiento en el área afín del Postgrado en Didáctica de la Historia. Con base a lo estipulado en el *Acuerdo del Consejo Académico en su reunión No.50-07 del 19 de septiembre de 2007* se establece que las: “las Áreas Afines son todas las áreas dentro de una disciplina, inclusive aquellas que hayan sido definidas en cada unidad académica como áreas afines a un área de conocimiento”. En este caso, de acuerdo con el aviso del concurso, se estipularon las áreas que son afines, siendo las mismas:



Geografía Humana, Geografía Física, Geografía del Turismo y Cartografía. Como se puede apreciar el área de Didáctica de la Historia no se encuentra contemplada y adicional a ello, no existe en la estructura académica de la Facultad de Humanidades. Por lo tanto, se mantiene la puntuación en el área cultural.

Se mantiene la puntuación del Postgrado en Didáctica de la Historia ubicado en el área cultural.

Punto 6. Normativa sobre la presentación de ejecutorias correspondiente a Material Didáctico. En el *Manual de Procedimientos para la evaluación de Ejecutorias*, en el *artículo 18* que se refiere a: “Requisitos para la Evaluación y Certificación del Material Didáctico y de Apoyo Docente” en el *acápite 1* textualmente se manifiesta: “la ejecutoria completa en forma escrita, debidamente encuadernada o en soporte digital, indicando en su portada el o los autores de la misma. Para las diapositivas o transparencias se debe presentar el **juego que ilustre el contenido del semestre** acompañado de su descripción y objetivos...”. (el resaltado es nuestro). En este sentido, el material didáctico presentado debe ilustrar el contenido programático de la asignatura por semestre, de allí que sea considerado por materia y no por número de materiales didácticos elaborados. Por lo tanto, se mantiene la puntuación establecida.

En lo que atañe a las partes A y B de las asignaturas, este aspecto fue considerado y no fue motivo para efectos de desconocer la puntuación. (Ver hoja de variación)

Se mantiene la puntuación correspondiente a Material Didáctico

Que, por lo tanto,

RESUELVE:

La Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales recomienda al Consejo de Centros Regionales:

PRIMERO: TRAMITAR el Recurso de Reconsideración para su estudio y análisis de lo solicitado por el Profesor Juan Antonio Vega González de la Facultad Humanidades, en el Centro Regional Universitario de Veraguas, por haber sido entregado en tiempo oportuno.

SEGUNDO: MODIFICAR la puntuación obtenida por los Profesores Juan Antonio Vega González y Yireika Del Carmen Reyes Delgado, producto del análisis realizado con base a los recursos de reconsideración presentados por ambos concursantes.



Nombre	Cédula	Puntuación	
		Consejo de Centros Regionales en su reunión N°10-21 celebrado el 30 de noviembre de 2021	Reconocimiento de Puntajes mediante Recurso de Reconsideración
Juan Antonio Vega González	6-63-708	304.00	314.00*
Yireika del Carmen Reyes Delgado	8-463-278	295.43	296.93*

- Juan Antonio Vega G. Aumenta 10 puntos en el área de conocimiento
- Yireika Del Carmen Delgado R. Aumenta 1.50 puntos en el área de conocimiento

TERCERO: ADJUDICAR, con base al Artículo 197, del Estatuto de la Universidad de Panamá, la posición para Profesor Regular en el Departamento de Geografía, área de **Geografía Regional**, de la Facultad de Humanidades, en el Centro Regional Universitario de Veraguas, bajo Registro No.**04-0607-07 -01-19**, al profesor Juan Antonio Vega González, en la categoría de **Profesor Titular II**, con **trescientos catorce puntos (314.00)**; y **21 (veintiuno) años** de labor académica en la Universidad de Panamá, producto del análisis de los recursos de reconsideración presentados por ambos concursantes.

CUARTO: Una vez notificados los concursantes: Yireika del Carmen Reyes Delgado y Juan Antonio Vega González, tendrán cinco (5) días hábiles para presentar Recurso de Apelación ante el Consejo Académico, tal como lo establece el Artículo 197 del Capítulo V del Estatuto de la Universidad de Panamá.

QUINTO: En caso de no interponerse recurso de apelación, dentro del término establecido, continuar con el curso del proceso de adjudicación antes señalado.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Capítulo V del Estatuto de la Universidad de Panamá y el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales y Ley 38 de 2000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL / PARLAMENTARIAS
1 DE ABRIL DE 2022 /js.